

PROCOMPITE

REGIÓN MOQUEGUA 2023


11 Cadenas Productivas

**BASES DEL PROCESO CONCURSABLE
PROCOMPITE REGIONAL 2023**

I Convocatoria

En el marco de la ley N° 29337


D.S. N° 001-2021-PRODUCE

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 2 de 29

ÍNDICE DE CONTENIDO

Relación enumerada de apéndices

ÍNDICE DE CONTENIDO.....	2
ÍNDICE DE TABLAS	3
ACRÓNIMOS 3	
Capítulo 1 ASPECTOS GENERALES	4
1.1 Entidad convocante.....	4
1.2 Domicilio legal	4
1.3 Antecedentes.....	4
1.4 Marco normativo	4
1.5 Objeto de la convocatoria	5
1.6 Monto total del concurso	6
1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE	6
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio	6
1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio	6
Capítulo 2 DEL PROCESO CONCURSABLE	7
1.10 Comité Evaluador.....	7
1.11 Cronograma del proceso concursable	7
1.12 Desarrollo del proceso concursable	9
1.1.1 Convocatoria y registro de participantes	9
1.1.2 Presentación del Plan de Negocio y evaluación	11
1.1.3 Etapa 1: Admisibilidad.....	12
1.1.4 Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.....	12
1.1.5 Etapa 3: Elegibilidad técnica.....	13
1.1.6 Evaluación del Plan de Negocio.....	13
1.1.7 Exposición del Plan de Negocio.....	14
1.1.8 Selección y publicación.....	14
1.1.9 Arreglos institucionales.....	15
1.1.3 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable	15
Capítulo 3 EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO	16
1.14 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación	16
1.15 Restricciones de cofinanciamiento	17
1.16 Supervisión de los Planes de Negocios.....	17
ANEXOS 18	

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 3 de 29

ÍNDICE DE TABLAS

Relación enumerada de tablas

Tabla 1: Lista de abreviaturas usados en el presente documento.....	3
Tabla 2: Cadenas Productivas identificadas en el estudio de priorización, con la opción de ser cofinanciadas. 5	
Tabla 3: Categorías de cofinanciamiento en PROCOMPITE.....	6
Tabla 4: Comité Evaluador de Planes de Negocios.....	7
Tabla 5: Cronograma del concurso PROCOMPITE 2023 I Convocatoria.....	7
Tabla 6: Requisitos para la participación en el concurso PROCOMPITE.....	9
Tabla 7: Criterios de Elegibilidad Cualitativa.....	12
Tabla 8: Criterios de evaluación de carácter técnico.....	13
Tabla 9: Criterios de calificación de la explosión del Plan de Negocios.....	14

ACRÓNIMOS

Acrónimos presentes en el presente documento


Siglas, abreviaturas o palabras formadas por la unión de letras o sílabas del principio de la palabra original que se usan en el presente documento, con la finalidad de condensar su expresión.

Tabla 1: Lista de abreviaturas usados en el presente documento.

N°	SIGLAS	CONCEPTO
01	AEO	Agentes Económicos Organizados.
02	CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
03	GRDE	Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua.
04	GRM	Gobierno Regional Moquegua
05	SPMI	Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Moquegua
06	PRODUCE	Ministerio de la Producción.
07	REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
08	REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
09	RUC	Registro Único de Contribuyente
10	SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
11	UIT	Unidad Impositiva Tributaria.
12	PP	Propuesta Productiva o Plan de Negocios
13	RER	Resolución Ejecutiva Regional
14	SI-PROCOMPITE	Aplicativo "Sistema de Información PROCOMPITE".

Fuente: Formato N°08, D.G. N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE

Elaboración: Oficina Regional de PROCOMPITE – 2023

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 4 de 29

1 ASPECTOS GENERALES

Información de carácter general de gran relevancia

1.1 Entidad convocante

El Gobierno Regional de Moquegua

1.2 Domicilio legal

Malecón Mariscal Domingo Nieto 1-B S/N, sector el Gramadal, Ciudad de Moquegua

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N° 1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos


La Entidad, mediante Acuerdo de Concejo Regional N° 199-2022-CR/GRM, de fecha 22 de agosto de 2022, aprobó y determinó el importe de Cinco Millones de soles (S/. 5,000,000.00) que será destinado al cofinanciamiento de Planes de Negocios ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La SGPMI mediante Informe N° 960-2022 GRM/GGR/GRPPAT/SPMI, de fecha 12 de octubre de 2022, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado “PROCOMPITE 2023 I Convocatoria”. Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

1.4 Marco normativo

- a. Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- b. Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 5 de 29

- c. Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- d. Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- e. Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- f. Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- g. Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- h. Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- i. Directivas de OSCE.
- j. Código Civil.
- k. Código Penal.
- l. Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria


Cofinanciar Planes de Negocios, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los Planes de Negocios elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

Tabla 2: Cadenas Productivas identificadas en el estudio de priorización, con la opción de ser cofinanciadas.

N°	SECTOR/ SUB-SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO
1	Pecuario	Camélidos	Fibra y Carne
2	Pecuario	Cuyes	Carne
3	Pesca	Pesca Marítima	Anchoveta, Caballa, Jurel, Perico, Bonito, Pota, Etc.
4	Pesca	Hidrobiológico	Camarón, Trucha
5	Pesca	Acuicultura	Erizo, Chanque, Lapa, Pulpo, Algas Marinas.
6	Turismo	Turismo	Turismo Rural Comunitario
7	Pecuario	Vacuno	Leche Fresca, Carne
8	Industria	Vacuno	Derivados Lácteos
9	Agrícola	Vid	Uva Fresca
10	Agroindustria	Vid	Uva Empacada y Derivados
11	Agrícola	Palto	Palta Fuerte y Hass
12	Industria	Palto	Palta Fuerte y Hass
13	Pecuario	Porcino	Carne Porcino
14	Industria	Porcino	Carne de Porcino y Derivados
15	Industria	Panadería y pastelería	Productos de Panificación
16	Agrícola	Olivo	Aceituna Verde y Negra
17	Agroindustria	Olivo	Aceituna y Derivados
18	Agrícola	Orégano	Orégano Fresco y Seco
19	Agroindustria	Orégano	Orégano y Derivados

Fuente: Formato N°08, D.G. N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE

Elaboración: Oficina Regional de PROCOMPITE – 2023

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 6 de 29

1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de Planes de Negocios para el presente concurso es de Cinco Millones de soles (S/. 5,000,000.00).

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

Tabla 3: Categorías de cofinanciamiento en PROCOMPITE.

CATEGORÍA	MIEMBROS	COFINANCIAMIENTO GORE MOQUEGUA		APORTE AEO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO	OTROS REQUISITOS DEL AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	–
B	Mínimo 2	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 350,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia, desde la emisión de la Partida Registral SUNARP.
C	Mínimo 20	Mínimo S/. 100,000.00 Máximo S/. 1,000,000.00	Máximo 50%	Mínimo 50% (30% valorizado + 20% monetario)	Un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT

Fuente: Formato N°08, D.G. N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE

Elaboración: Oficina Regional de PROCOMPITE – 2023

En concordancia con el numeral 4.1 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, **el “AEO” es la unidad económica FORMALMENTE CONSTITUIDA BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN O GESTIÓN EMPRESARIAL contemplada en la legislación vigente y, QUE TENGA ENTRE SUS FINES DESARROLLAR ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y/O EMPRESARIAL.**

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizada.


1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. **El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo NO MAYOR A DOCE MESES, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los Planes de Negocios deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.**

El horizonte de operación y evaluación de los Planes de Negocios deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda **como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación, en el mejor de los casos.**

1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el período que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. **Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. El Gobierno Regional de Moquegua tiene la**

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE		
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.		CÓDIGO: BP-02
			VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 7 de 29	

responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del plan de negocio POR UN PLAZO DE DOCE MESES POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA EL AEO.

2 DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité Evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los Planes de Negocios estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante Acta N° 01-2023-CE/PROCOMPITE del 16 de febrero de 2022 y está conformado por:

Tabla 4: Comité Evaluador de Planes de Negocios.

N°	INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
01	Presidente	Mg. Ing. Francisco Antonio Granados Cuayla
02	Secretario Técnico	Ing. Luis Alberto Colque Guerra
03	Primer miembro	Ing. Marleni Parras Inga
04	Segundo miembro	Lic. Jorge Edwin Cuba Castro


Fuente: Formato N°08, D.G. N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE
Elaboración: Oficina Regional de PROCOMPITE – 2023

El Comité Evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y Planes de Negocios integrado por uno o más profesionales expertos en la materia, quienes serán contratados por el Gobierno Regional de Moquegua, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los Planes de Negocios.

2.2 Cronograma del proceso concursable

Tabla 5: Cronograma del concurso PROCOMPITE 2023 I Convocatoria.


N°	PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
		INICIO	FIN	
1.00	CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
1.01	Convocatoria.	15/03/23	--	
1.02	Registro de participantes y entrega de bases	16/03/23	10/04/23	SIPROCOMPITE, descargar bases y formatos en página web https://www.gob.pe/regionmoquegua
1.03	Consultas sobre las Bases.	17/03/23	28/03/23	Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal de 09:00 a 12:00 Hrs y de 14:00 a 16:00 Hrs, asimismo en MODALIDAD VIRTUAL, enviando el Anexo Nro. 01 Formato de presentación de una consulta al correo electrónico: procompitegrm@regionmoquegua.gob.pe
1.04	Respuestas a Consultas.	29/03/23	30/03/23	Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal de 09:00 a 12:00 Hrs y de 14:00 a 16:00 Hrs. Se enviará al correo electrónico de los AEOs participantes
1.05	Documento Bases Aclaradas.	31/03/23		SIPROCOMPITE, publicado en la página web https://www.gob.pe/regionmoquegua
2.00	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACIÓN			
2.01	Admisibilidad	11/04/23	12/04/23	Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 8 de 29

N°	PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
		INICIO	FIN	
				SIPROCOMPITE publicado en la página web https://www.gob.pe/regionmoquegua
2.02	Publicación de resultados	13/04/23		Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal SIPROCOMPITE publicado en la página web https://www.gob.pe/regionmoquegua
2.03	Presentación del Plan de Negocio (incluye planes de negocios y otros) de forma física y digital (CD) registro en el aplicativo SIPROCOMPITE	14/04/23	08/05/23	Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal de 09:00 a 12:00 Hrs y de 14:00 a 16:00 Hrs, presentación del plan de negocio en físico y registro en el aplicativo SIPROCOMPITE
2.04	Elegibilidad Cualitativa y visita in situ	09/05/23	18/05/23	Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal de 09:00 a 12:00 Hrs y de 14:00 a 16:00 Hrs
2.05	Publicación de resultados	19/05/23		Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal SIPROCOMPITE publicado en la página web https://www.gob.pe/regionmoquegua
2.06	Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	20/05/23	01/06/23	Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal de 09:00 a 12:00 Hrs y de 14:00 a 16:00 Hrs
2.07	Publicación de resultados	02/06/23		Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal SIPROCOMPITE publicado en la página web https://www.gob.pe/regionmoquegua
2.08	Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	05/06/23	07/06/23	Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal
3.00	SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
3.01	Priorización y selección	08/06/23	09/06/23	Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal SIPROCOMPITE publicado en la página web https://www.gob.pe/regionmoquegua
3.02	Publicación de la Resolución que aprueba los Planes de Negocios ganadores.	12/06/23	15/06/23	Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal SIPROCOMPITE publicado en la página web https://www.gob.pe/regionmoquegua
4.00	ARREGLOS INSTITUCIONALES			
4.01	Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	16/06/23	21/06/23	Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal
4.02	Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	22/06/23	23/06/23	Gobierno Regional de Moquegua Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Procompite Sede Central: Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal

Fuente: Formato N°08, D.G. N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE

Elaboración: Oficina Regional de PROCOMPITE – 2023

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE		
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.		CÓDIGO: BP-02
			VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 9 de 29	

2.3 Desarrollo del proceso concursable

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

2.3.1.1 Convocatoria

El Gobierno Regional de Moquegua gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE en el portal institucional, y realizará eventos de difusión, **tantos como se considere pertinentes, en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas.** Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, incidiendo siempre en las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

2.3.1.2 Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO DEBERÁ REGISTRARSE A TRAVÉS DEL SI-PROCOMPITE, DEBIENDO SOLICITAR, PARA ESTO, LA GENERACIÓN DE SU ACCESO A TRAVÉS DE PRODUCE VIRTUAL Y/O LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA (HTTPS://WWW.GOB.PE/REGIONMOQUEGUA). La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culinado el registro de forma satisfactoria, el Gobierno Regional de Moquegua notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.


Requisitos para el registro de participantes:

Tabla 6: Requisitos para la participación en el concurso PROCOMPITE.

N°	REQUISITOS	CATEGORÍAS			OBSERVACIÓN
		A	B	C	
01	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
02	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
03	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
04	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
05	Copias de DNI de los miembros del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
06	Resolución o carnet emitida por CONADIS. (en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
07	Condición de RUC activo y habido del AEO	✓	✓	✓	Verificado por el comité
08	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
09	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción Registro Públicos del Perú para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B y C)
13	Declaración Jurada Anual de Renta de los 02 últimos años	-	-	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para C)
14	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

Fuente: Formato N°08, D.G. N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE

Elaboración: Oficina Regional de PROCOMPITE – 2023

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 10 de 29

LA FALTA DE ALGUNO DE REQUISITOS SOLICITADOS O QUE DE FORMA MANIFIESTA NO SE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN ELLOS SERÁ CAUSAL DE QUE EL AEO NO SEA ADMITIDO COMO PARTICIPANTE EN EL CONCURSO. La verificación estará a cargo del Comité Evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, **puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.**

2.3.1.3 Consulta a las bases


Los participantes, debidamente registrados, podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. **Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica, el AEO podrá realizar tantas consultas como considere.** Para ello, deberá utilizar el **Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases**

Las consultas se podrán presentar de dos formas, por los canales digitales que disponga el Gobierno Regional de Moquegua, es decir, una vez habiendo digitalizado el Anexo N°01, se deberán remitir al correo procompitegrm@regionmoquegua.gob.pe o ante la ventanilla de mesa de partes del Gobierno Regional de Moquegua, en las fechas y horarios señalados en el cronograma. Cabe señalar que **una Consulta es un Pedido de Aclaración referido al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.**

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta. **Asimismo, NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS A LAS BASES QUE SE PRESENTEN EXTEMPORÁNEAMENTE O QUE SEAN FORMULADAS POR QUIENES NO SE HAN REGISTRADO COMO PARTICIPANTES.**

2.3.1.4 Documento Bases Aclaradas.

La GRDE, en apoyo al Comité Evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en el documento denominado como “Bases Aclaradas”, las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, **no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.** Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://www.gob.pe/regionmoquegua> y/o entregadas en la oficina Regional de PROCOMPITE ubicada en el cuarto nivel de la sede central del GRM, sito en el Malecón Mrcal Domingo Nieto 1-B S/N sector El Gramadal.

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 11 de 29

2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y evaluación

2.3.2.1 Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados y admitidos, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener todos los Anexos siguientes:

- a. Plan de negocio según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite.
- b. Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia de bienes y servicios del presupuesto técnico solicitado en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales, herramientas u otros) conforme a los Anexos Nro 04 y 05, conforme a la Directiva N° 002-2021-GRM/ORAO-OLSG, aprobado por RGGR N°190-2021-GGR/GR-MOQ.
- c. Cotizaciones de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico del Plan de Negocios con las siguientes características:
 - **Las cotizaciones deben estar a nombre del Gobierno Regional de Moquegua**
 - **Los precios deben ser reales, como se encontrarían en el mercado, y de una antigüedad menor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio.**
 - **Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones**
- d. Estatutos y/o Reglamento del AEO.
- e. Sustento de valorizaciones y otros.

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la **carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio.** La verificación estará a cargo del Comité Evaluador.


Para la presentación del expediente del Plan de Negocio en físico se deberá rotular el sobre a presentar con el siguiente contenido:

03 ejemplares (01 original y 02 copias) de su propuesta productiva (Plan de Negocios), con el contenido establecido en la presente Base de Concurso PROCOMPITE 2023 I Convocatoria

PROCOMPITE 2023 I CONVOCATORIA	
Nombre del Plan de Negocio	
Nombre de la AEO:	
Cadena Productiva:	Categoría:

2.3.2.2 Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, **siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total**

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE		
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02	
		VERSIÓN: 002	
		PÁGINAS: 12 de 29	

acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de Planes de Negocios. Cabe resaltar que **LAS DECISION DEL COMITÉ ES INAPELABLE, CON LO CUAL LOS PARTICIPANTES SE SOMETEN A SUS DECISIONES.**

En caso de incumplimiento de requisitos, automáticamente será descalificado.

2.3.3 Etapa 1: Admisibilidad


La evaluación de este criterio es **responsabilidad del Comité Evaluador**, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos **de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases**. Como resultado de este punto se determinará si el AEO está **ADMITIDO / NO ADMITIDO**.

2.3.4 Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es **de responsabilidad del Comité Evaluador**. Esta etapa tiene **carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.**

Tabla 7: Criterios de Elegibilidad Cualitativa.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
01	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
02	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
03	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
04	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
05	Verificación de existencia/asistencia e interes de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
06	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
07	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
08	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
09	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002 PÁGINAS: 13 de 29

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				

Fuente: Formato N°08, D.G. N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE

Elaboración: Oficina Regional de PROCOMPITE – 2023


2.3.5 Etapa 3: Elegibilidad técnica

2.3.6 Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es de responsabilidad de la entidad o consultores que el GRM designe mediante contratación o en su defecto será del mismos Comité Evaluador. Esta etapa, tiene un carácter de excluvente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en especial la información de los siguientes ítems:

Tabla 8: Criterios de evaluación de carácter técnico.

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 14 de 29

Fuente: Formato N°08, D.G. N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE

Elaboración: Oficina Regional de PROCOMPITE – 2023

En esta etapa se evaluará en cumplimiento del criterio de Elegibilidad Técnica, CALIFICANDO ÚNICAMENTE COMO “SATISFACTORIO” (CON 3.0 PUNTOS), “BUENO” (CON 2.0 PUNTOS) Y “REGULAR” (CON 1.0 PUNTO) Y “DEFICIENTE” (CON 0.0 PUNTOS) para cada criterio de la tabla anterior.

2.3.7 Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del Comité Evaluador, **ESTA EVALUACIÓN TIENE CARÁCTER DE EXCLUYENTE, TENDRÁ UN VALOR TOTAL DE 20 PUNTOS, Y COMO MÍNIMO DEBERÁ OBTENER COMO MÍNIMO 15 PUNTOS.**

La exposición se realizará según el cronograma del concurso, cada AEO deberá realizar una exposición pública de su Plan de Negocios. Para ello, el GRM puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador, en el caso que el mismos AEO no los haya propuesto previamente. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración y no podrá ser mayor a 20 minutos ni menor a 10 minutos.

Tabla 9: Criterios de calificación de la explosión del Plan de Negocios.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
TOTAL		

Fuente: Formato N°08, D.G. N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE

Elaboración: Oficina Regional de PROCOMPITE – 2023


En esta etapa se evaluará ÚNICAMENTE COMO “EXCELENTE (CON 4.0 PUNTOS)”, “SATISFACTORIO” (CON 3.0 PUNTOS), “BUENO” (CON 2.0 PUNTOS) Y “REGULAR” (CON 1.0 PUNTO) Y “DEFICIENTE” (CON 0.0 PUNTOS) en cada uno de los criterios de la tabla anterior.

2.3.8 Selección y publicación

2.3.8.1 Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, **el Comité Evaluador sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los Planes de Negocios ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.**

EN BASE AL PRESUPUESTO TOTAL DESTINADO AL CONCURSO, SE ASIGNA COFINANCIAMIENTO A LOS PLANES DE NEGOCIOS, EN ESTRICTO ORDEN DE MÉRITO, HASTA CUBRIR EL MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE. De esta forma, se

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 15 de 29

obtiene la lista de Planes de Negocios seleccionados, con monto de cofinanciamiento asignado. LAS DECISIONES DEL COMITÉ EVALUADOR, ASÍ COMO, DE LA APROBACIÓN QUE REALICE EL GRM RESPECTO A LOS PLANES DE NEGOCIOS SON INIMPUGNABLES, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones.

2.3.8.2 Publicación de Planes de Negocios ganadores

La lista de Planes de Negocios seleccionados, serán presentadas al Titular del GRM para su aprobación mediante RER. La lista de Planes de Negocios ganadores (aprobados mediante RER), será publicada por el GRM y registrada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.

2.3.9 Arreglos institucionales

2.3.9.1 Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, **la GRDE elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del GRM y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocios relacionados con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES Y LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDE INICIAR EN CASO DE DAÑO O AFECTACIÓN DE ESTOS BIENES; O PARA SU DEVOLUCIÓN CUANDO CORRESPONDA, POR EJEMPLO, EN CASO DE QUE LOS BIENES SEAN USADOS PARA OTROS USOS QUE NO SEAN LOS QUE ESTUVIERON DESCRITOS EN EL PLAN DE NEGOCIOS QUE RESULTO GANADOR, ASÍ COMO DISPOSICIONES PARA SU CAUTELA, PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA A TERCEROS, GRAVAMEN EN GARANTÍA DE DEUDAS, FINANCIAMIENTO FRENTE A TERCEROS; ASIMISMO, LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVERLOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES.**


La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del Plan de Negocio.

2.3.9.2 Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por la Titular del GRM y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

LOS AEO, O LOS MIEMBROS QUE LOS CONFORMAN, EN CASO NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS, SON INHABILITADOS PARA PARTICIPAR EN FUTUROS PROCESOS CONCURSABLES. ESTA INHABILITACIÓN TIENE UNA DURACIÓN DE CINCO AÑOS

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 16 de 29

CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN FORMAL DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL GRM A PRODUCE.

No serán cofinanciados;

- a. Los Planes de Negocios presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- b. Planes de Negocios de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- c. Planes de Negocios de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificación de los AEO por:

- a. Presentar documentación falsa o no veraz.
- b. No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ a las AEO)
- c. Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.


Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

3 EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los Planes de Negocios PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los Planes de Negocios cumpliendo estrictamente lo establecido en los Planes de Negocios aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GRDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La GRDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, LAS RESPECTIVAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SON DE Estricto CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS AEO, BAJO RESPONSABILIDAD LEGAL POR INCUMPLIMIENTO. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios adquiridos con este dinero en relación a la inversión del proyecto.
- c. TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS CON LOS RECURSOS PROCOMPITE, SON DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL AEO. DICHA PROPIEDAD ES INTRANSFERIBLE, BAJO RESPONSABILIDAD LEGAL DEL AEO POR

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 17 de 29

INCUMPLIMIENTO. EN NINGÚN CASO, DICHOS BIENES Y SERVICIOS PUEDEN SER ENTREGADOS EN PROPIEDAD A LOS SOCIOS DEL AEO. LOS BIENES ADQUIRIDOS Y ENTREGADOS A LOS AEO (EN CASO SE REALICE ESTE ACTO), SERÁN CALIFICADAS COMO INCUMPLIMIENTO AL COMPROMISO O DE DESEMPEÑO INADECUADO DEL PLAN DE NEGOCIOS, POR LO QUE DICHOS BIENES Y SERVICIOS SERÁN REVERTIDOS AL GRM, PRECISAMENTE POR LA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO.


3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará Planes de Negocios como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- a. **EL GRM EJECUTARÁ ÚNICAMENTE LOS GASTOS RECONOCIDOS EN EL PLAN DE NEGOCIO DECLARADO GANADOR MEDIANTE RER, CUALQUIER GASTO ADICIONAL NO CONTEMPLADO O NO CONSIDERADO EN ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ FINANCIABLE POR PARTE DEL GRM DE NINGUNA MANERA.**
- b. **No se financiará costos de operación y mantenimiento del negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo ni otros conceptos considerados en el marco legal de procompite.**


3.3 Supervisión de los Planes de Negocios.

La GRDE del GRM, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocios para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. **Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GRDE del GRM serán registrados en el SIPROCOMPITE.**

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 18 de 29

ANEXOS

- a. Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases
- b. Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.
- c. Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
- d. Anexo N° 04. Formato para la elaboración de Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes, en base al Formato N°02 de la Directiva N° 002-2021-GRM/ORÁ-OLSG, aprobada por RGGR N°190-2021-GGR/GR-MOQ.
- e. Anexo N° 05. formato para la elaboración de Términos de Referencia para la contratación de servicios, en base al Formato N°03 de la Directiva N° 002-2021-GRM/ORÁ-OLSG, aprobado por RGGR N°190-2021-GGR/GR-MOQ.

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE		
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02	
		VERSIÓN: 002	
			PÁGINAS: 19 de 29

ANEXO N°01. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES DEL CONCURSO

[ciudad], [día] de [mes] de 2023.

Sr.
Mg. Ing. Francisco Granados Cuayla
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Gobierno Regional de Moquegua

Presente. -


Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso **PROCOMPITE 2023, I Convocatoria**

Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA N° ____					
Capítulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

*Agregar filas que sean necesarias, si desea realizar más de una consulta.

Atentamente.

[Nombre completo]
D.N.I.: [Número de DNI]
[Presidente | Representante Legal]

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 20 de 29

ANEXO N°02. DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO.

Sr.
Mg. Ing. Francisco Granados Cuayla
 Gerente Regional de Desarrollo Económico
 Gobierno Regional de Moquegua


Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], identificado con DNI Nro. [número] y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de Moquegua provincia [provincia], distrito [distrito], declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso **PROCOMPITE 2023 I Convocatoria**, de Gobierno Regional de Moquegua en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que el Gobierno Regional de Moquegua realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el Gobierno Regional de Moquegua
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
 - b. El aporte en efectivo, se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de 2023.

 [Nombre completo]
 D.N.I.: [Número de DNI]
 [Presidente | Representante Legal]

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
	PÁGINAS: 21 de 29	

**ANEXO N°03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AEO**

Sr.

Mg. Ing. Francisco Granados Cuayla
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Gobierno Regional de Moquegua

Presente. -


El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso **PROCOMPITE 2023 I Convocatoria**, de Gobierno Regional de Moquegua en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECEI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de 2023.

[Nombre completo]
D.N.I.: [Número de DNI]
[Presidente | Representante Legal]

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 22 de 29

ANEXO N°04. FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN BASE AL FORMATO N°02 DE LA DIRECTIVA N° 002-2021-GRM/ORA-OLSG, APROBADO POR RGGR N°190-2021-GGR/GR-MOQ

[ciudad], [día] de [mes] de 2023.

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Indicar una breve descripción del requerimiento, mediante la denominación del (los) servicios a ser contratados.

2 ÁREA USUARIA

Unidad técnica PROCOMPITE GRM – Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

3 FINALIDAD PÚBLICA:

Describir el interés público que se pretende satisfacer con la contratación

4 ANTECEDENTES / ACTIVIDAD

Puede consignarse una breve descripción de los antecedentes considerados por el usuario para la determinación de la necesidad. Se trata de una explicación general respecto del motivo por el cual se efectúa el requerimiento de contratación de servicios.

5 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN


Indicar con claridad el (los) objetivo(s) general(es) y el(los) objetivo(s) específico(s) de la contratación. Si se tiene más de uno, mencionar cada uno de ellos en forma expresa. La descripción de los objetivos debe permitir al proveedor conocer claramente que beneficio pretende obtener el AEO mediante la adecuada ejecución de las prestaciones.

5.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar la finalidad general hacia la cual se deben dirigir los recursos y esfuerzos relacionados a la necesidad de la contratación. El objetivo debe responder a la pregunta ¿Qué? y ¿Para qué?

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Los objetivos específicos deben señalar con mayor precisión y detalle los propósitos concretos que se deben alcanzar. Estos objetivos constituirán una guía para el contratista en la ejecución de las prestaciones y una pauta de supervisión para el Gobierno Regional de Moquegua.

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 23 de 29

6 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Deberá especificarse detalladamente el alcance de la información relacionada con las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser adquiridos, precisando la cantidad exacta o aproximada de bienes a requerirse. En caso se prevea el suministro de bienes de forma periódica, se debe indicar la cantidad de bienes por cada entrega.

En caso el que el AEO establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, todas estas prestaciones serán consideradas como integrantes de la prestación principal.

En caso que corresponda, deberá indicarse expresamente si la prestación principal conlleva la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento, o actividades afines.

7 Características y condiciones:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD


7.1 Características técnicas

Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer la necesidad del AEO como:

- Dimensiones: Forma, tamaño, medidas, peso, volumen, etc.
- Material, texturas, color (por ejemplo: cuero, tela de algodón, madera, metal, fierro, melamine, etc.).
- Composición (química, nutricional, entre otras).
- Tensión, corriente, potencia, rendimiento, velocidad máxima alcanzable, etc.
- Unidad de medida: Se deberá utilizar las unidades de medida, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras que administra el OSCE, o en su defecto, las unidades básicas de medida, según el Sistema Internacional de Unidades (SI), para lo cual puede revisarse la dirección <http://www.bipm.org>.
- Presentación del bien: Empaque (bolsa, caja, sixpack, etc) y cantidad de bienes o productos por unidad de empaque.

7.2 Condiciones de operación

De ser el caso, se deberán señalar o precisar cuáles son las condiciones normales o estándar bajo las cuales tiene que operar o funcionar el bien. En tal sentido, deberá indicarse el rango o tolerancia de parámetros, tales como: temperatura, altitud, tiempo, humedad relativa, frecuencia, resistencia de materiales, electricidad, vibraciones, potencia, voltaje, presión, entre otros.

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 24 de 29

7.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

El AEO deberá identificar si existen reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo al objeto y a las características de la adquisición.

7.4 Normas técnicas

Dependiendo de la naturaleza y tipo de bien, podrá consignarse las normas técnicas que resulten aplicables. De optarse por considerar Normas Técnicas, corresponde indicar el código y versión, título o nombre y, de ser necesario, el campo de aplicación u objeto y la descripción de la norma técnica requerida.

7.5 Acondicionamiento, montaje o instalación

De acuerdo al alcance de la prestación, podrá requerirse el acondicionamiento, montaje y/o instalación de los bienes.

- Acondicionamiento: De preverse el acondicionamiento, deberá indicarse el lugar, el detalle técnico de los trabajos que se van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega y/o instalación y/o funcionamiento adecuado de los bienes.
- Montaje: En caso de preverse, para el montaje deberá indicarse que se realizará según los planos e instrucciones del fabricante. Resulta aplicable en el caso de motores, válvulas, bombas, instrumentos de medición, etc.
- Instalación: De preverse, para la instalación deberá indicarse el lugar, el procedimiento, los equipos y los operarios necesarios, así como el espacio requerido para la realización de los trabajos de instalación.

8 LUGAR DE ENTREGA


Se debe señalar la dirección exacta donde se va a entregar el bien, además se debe señalar el distrito, provincia y departamento y alguna referencia adicional que permita la ubicación geográfica.

9 FORMA DE ENTREGA:

Indicar la forma de entrega que puede ser en entrega única o por entregables. Así como si los bienes deben ser embalados o rotulados.

10 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega debe ser expresado en días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 25 de 29

11 GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial se dará desde el día siguiente de emitida la conformidad.

11.1 Disponibilidad de servicios y repuestos

Detallar en caso corresponda

11.2 Mantenimiento preventivo

Detallar en caso corresponda

11.3 Soporte técnico

Detallar en caso corresponda

11.4 Capacitación y/o entrenamiento

Detallar en caso corresponda

12 CONFORMIDAD DEL BIEN

La emisión de la conformidad será dada por la Unidad Técnica PROCOMPITE GRM – Gerencia Regional de Desarrollo Económico y visto bueno del inspector o jefe inmediato superior (según corresponda) y del presidente o representante del AEO beneficiaria.

13 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en único pago o pagos parciales previo informe de conformidad y adjuntando lo siguiente.

Comprobante de pago

Guía de remisión

Pecosa firmada


Otros documentos que sustente la conformidad de pago (en caso que corresponda)

14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes provistos (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (01) año a partir de la conformidad otorgada.

15 ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para el buen desarrollo del proceso de adquisición.

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 26 de 29

ANEXO N°05. FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN BASE AL FORMATO N°03 DE LA DIRECTIVA N° 002-2021-GRM/ORA-OLSG, APROBADO POR RGGR N°190-2021-GGR/GR-MOQ

[ciudad], [día] de [mes] de 2023.

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Indicar una breve descripción del requerimiento, mediante la denominación del (los) servicios a ser contratados.

2 ÁREA USUARIA

Unidad técnica PROCOMPITE GRM – Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

3 FINALIDAD PÚBLICA:

Describir el interés público que se pretende satisfacer con la contratación

4 ANTECEDENTES / ACTIVIDAD

Puede consignarse una breve descripción de los antecedentes considerados por el usuario para la determinación de la necesidad. Se trata de una explicación general respecto del motivo por el cual se efectúa el requerimiento de contratación de servicios.

5 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN


Indicar con claridad el (los) objetivo(s) general(es) y el(los) objetivo(s) específico(s) de la contratación. Si se tiene más de uno, mencionar cada uno de ellos en forma expresa. La descripción de los objetivos debe permitir al proveedor conocer claramente que beneficio pretende obtener el AEO mediante la adecuada ejecución de las prestaciones.

5.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar la finalidad general hacia la cual se deben dirigir los recursos y esfuerzos relacionados a la necesidad de la contratación. El objetivo debe responder a la pregunta ¿Qué? y ¿Para qué?

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Los objetivos específicos deben señalar con mayor precisión y detalle los propósitos concretos que se deben alcanzar. Estos objetivos constituirán una guía para el contratista

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 27 de 29

en la ejecución de las prestaciones y una pauta de supervisión para el Gobierno Regional de Moquegua.

6 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Se debe especificar el alcance del servicio a realizar, así como el detalle de las actividades a desarrollar para tal efecto. En los casos que corresponda, debe indicarse expresamente si la prestación principal conlleva la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, soporte técnico, capacitación o actividades afines.

6.1 Actividades y plan de trabajo

Indicar el conjunto de actividades, acciones o tareas que llevará a cabo el proveedor mediante la utilización de recursos humanos (personas que intervienen en la prestación del servicio).

El Plan de Trabajo debe ser una herramienta de planificación que permita programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio. El Plan de Trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.


6.2 Requisitos que debe cumplir el contratista y/o su personal

Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o persona jurídica, tal como se indica a continuación. En caso de requerirse la contratación de una persona jurídica, solo señalar las características o condiciones mínimas referidas a la experiencia, de considerarla necesaria.

Formación Académica: Se refiere al conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para asumir en condiciones óptimas las responsabilidades propias del desarrollo de funciones y tareas de un determinado encargo. La formación académica debe estar directamente relacionada con el objeto de la contratación y obedecer a criterios objetivos y razonables en función al servicio que se pretende contratar. De preverse, se debe precisar el título de Técnico, Profesional Técnico o Profesional (universitario o no universitario) o el grado académico requerido.

Experiencia: Es el conocimiento o destreza alcanzada por la reiteración de una conducta en el tiempo. De preverse, debe detallarse la experiencia requerida ya sea en la actividad y/o en la especialidad, así como el tiempo mínimo de dicha experiencia en número de meses o años o la cantidad mínima de servicios prestados.

Capacitación y/o entrenamiento: De acuerdo a la naturaleza del servicio requerido, se podrá exigir que el proveedor cuente con capacitación y/o entrenamiento relacionado al servicio objeto de la contratación. Al respecto, deberá precisarse los temas materia de capacitación y/o entrenamiento, el tiempo mínimo de duración, entre otros.

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 28 de 29

6.3 Producto a obtener

Relación de entregables que debe presentar el consultor, detallando el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y de, ser el caso, señalar cantidades, calidad, características y/o condiciones relevantes para cumplir con cada entregable.

Asimismo, en caso corresponda que el consultor presente informes o documentos como parte de los entregables, se deberá señalar el medio en que serán presentados, así por ejemplo podrán ser presentados físicamente o en medios magnéticos (CD, USB, etc).

Tratándose de entregables sucesivos que requieran la aprobación del entregable anterior para verificar o revisar los mismos y otorgar su aprobación.

7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Se debe señalar la dirección exacta donde se va a ejecutar la prestación, además se debe señalar el distrito, provincia y departamento y alguna referencia adicional que permita la ubicación geográfica.

8 FORMA DE PRESTACIÓN:

La forma de la prestación puede ser en entrega única o por entregables, según corresponda.

9 PLAZO DE PRESTACIÓN


El plazo de prestación debe ser expresado en días calendarios, horas máquina, días trabajados, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicios o cualquier otra condición que no altere el objetivo de la presentación que deberá ser expresado en días calendarios.

10 GARANTÍA DE SERVICIO

Deberá estar referida al objetivo de la presentación que se contabilizará desde el día siguiente de emitida la conformidad.

11 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La emisión de la conformidad será dada por la Unidad Técnica PROCOMPITE GRM – Gerencia Regional de Desarrollo Económico y visto bueno del inspector o jefe inmediato superior (según corresponda) y del presidente o representante del AEO beneficiaria.

	LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE	
	BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023, I CONVOCATORIA.	CÓDIGO: BP-02
		VERSIÓN: 002
		PÁGINAS: 29 de 29

12 FORMA DE PAGO

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la prestación del servicio de consultoría. Este último supuesto debe ser sustentado por Unidad Técnica PROCOMPITE GRM – Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

En el caso de servicios de consultoría de ejecución periódica¹ podrá indicarse que el pago se realizará por cada prestación parcial. La forma de pago debe señalar la equivalencia del pago (pudiendo ser un porcentaje del monto total del contrato) a realizar luego que se otorgue conformidad a la prestación parcial, en el caso de contrataciones bajo el sistema de suma alzada.

13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (01) año a partir de la conformidad otorgada.

14 ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para el desarrollo de la prestación o que resulte como producto de la misma.

¹ Ver numeral 2.1.3 de la Opinión N° 058-2011/DTN.